



PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL

1/2



PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL



NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI:..... Provincia:.....

EL PRESENTE PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL SE PROPONE COMO UNA ALTERNATIVA Y UNA HERRAMIENTA DE DEFENSA CIUDADANA A LAS DISPOSICIONES ILEGALES E INCONSTITUCIONALES, QUE ESTABLECEN LA OBLIGATORIEDAD DE LA EXIGENCIA DE LA CREDENCIAL DIGITAL INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA EL INGRESO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS; LAS PERSONAS (NATURALES O JURÍDICAS) GOBIERNOS, SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, INSTITUCIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, IGLESIAS, HOSPITALES, BANCOS, EMPLEADORES, NEGOCIOS Y ORGANIZACIONES NO PODRÁN SOLICITAR LA CREDENCIAL DIGITAL INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, NI OTRA "CERTIFICACIÓN DE VACUNACIÓN", NI "TRATAMIENTOS", NI "PROCEDIMIENTOS", NI "REQUISITOS", NI "LICENCIAS", NI "PERMISOS" PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD LEGAL O EJERCER UN DERECHO RECONOCIDO Y AMPARADO POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA, LEY 26.529, REGLAMENTOS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS.

FIRMA

CARNÉ NO OBLIGATORIEDAD VACUNA COVID-19



2/2



PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL

EN MI DERECHO Y GARANTÍAS LEGALES.

TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS CONFORME A LAS LEYES QUE REGLAMENTEN SU EJERCICIO; A SABER: DE TRABAJAR Y EJERCER TODA INDUSTRIA LICITA, DE NAVEGAR Y COMERCIA R; DE PETICIONAR A LAS AUTORIDADES; DE ENTRAR, PERMANECER, TRANSITAR Y SALIR DEL TERRITORIO ARGENTINO; DE PUBLICAR SUS IDEAS POR LA PRENSA SIN CENSURA PREVIA; DE USAR Y DISPONER DE SU PROPIEDAD; DE ASOCIARSE CON FINES ÚTILES; DE PROFESAR LIBREMENTE SU CULTO; DE ENSEÑAR Y APRENDER. **CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA ART.14**

LA NACIÓN ARGENTINA NO ADMITE PRERROGATIVAS DE SANGRE, NI DE NACIMIENTO; NO HAY EN ELLA FUEROS PERSONALES NI TÍTULOS DE NOBLEZA. TODOS SUS HABITANTES SON IGUALES ANTE LA LEY Y ADMISIBLES EN LOS EMPLEOS SIN OTRA CONDICIÓN QUE LA IDONEIDAD. LA IGUALDAD ES LA BASE DEL IMPUESTO Y DE LAS CARGAS PÚBLICAS. **CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA ART.16**

LAS ACCIONES PRIVADAS DE LOS HOMBRES QUE DE NINGÚN MODO OFENDAN AL ORDEN Y A LA MORAL PÚBLICA, NI PERJUDICAN A UN TERCERO, ESTÁN SOLO RESERVADAS A DIOS, Y EXENTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS MAGISTRADOS. NINGÚN HABITANTE DE LA NACIÓN SERÁ OBLIGADO A HACER LO QUE NO MANDA LA LEY, NI PRIVADO DE LO QUE ELLA NO PROHIBE. **CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA ART.19**

INTIMIDAD. TODA ACTIVIDAD MÉDICO - ASISTENCIAL TENDIENTE A OBTENER, CLASIFICAR, UTILIZAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE DEBE OBSERVAR EL ESTRICTO RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, ASÍ COMO EL DEBIDO RESGUARDO DE LA INTIMIDAD DEL MISMO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS DATOS SENSIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 25.326. **ART 2. C) LEY 26.529**

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. EL PACIENTE TIENE DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR DETERMINADAS TERAPIAS O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS O BIOLÓGICOS, CON O SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, COMO ASÍ TAMBIÉN A REVOCAR POSTERIORMENTE SU MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD **ART 2. E) LEY 26.529**

CARNÉ NO OBLIGATORIEDAD VACUNA COVID-19



IMPRIME, RECORTA Y LAMÍNA

PRESÉNTALO Y ENSEÑALE A ESOS SITIOS LOS ARTICULOS Y DERECHOS QUE ESTÁN VIOLANDO ILEGALMENTE AL PEDIRTE LA CREDENCIAL EXPERIMENTAL.

SÍGUENOS EN

LA V COLUMNA



LAVCOLUMNA.COM

LAVCOLUMNA

TODO.CONSCIENCIA

LA V COLUMNA